Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Al servicio de las personas y las naciones

INDIVIDUAL CONSULTANT PROCUREMENT NOTICE
SDC-121-2019

FECHA: 25 de noviembre de 2019

País: México

Descripción de la consultoría: "Consultoría para la elaboración de una propuesta pedagógica para la integración de Actividades Físicas y Deportivas como un componente estratégico para la formación integral de las y los jóvenes de educación media superior."

Nombre del proyecto: 00095479 Cuarta Fase: Apoyo a las y los jóvenes del tipo medio superior para el desarrollo de su proyecto de vida y la prevención de conductas de riesgo, Programa Construye T

Duración de la consultoría/servicio (si aplica): 15 semanas

La propuesta deberá ser enviada a vía correo electrónico ***licitaciones@undp.org*** antes de las 23:59 horas del dia 4 de diciembre de 2019

Cualquier duda respecto de la presente convocatoria deberá ser enviada al correo electrónico anteriormente mencionados a más tardar el 27 de noviembre de 2019. Las respuestas o modificaciones se publicarán en la página Web del PNUD a más tardar el 29 de noviembre de 2019 , incluida una explicación, sin identificar la fuente de la solicitud, a todos los consultores

1. ANTECEDENTES

El 30 de septiembre de 2019 se publicó la nueva Ley General de Educación (Honorable Congreso de la Unión, 2019), la cual responde a las modificaciones realizadas al artículo 3o Constitucional en el mes de enero del presente.

La nueva Ley General de Educación pone énfasis en el derecho a una educación integral que permita a los estudiantes alcanzar su desarrollo personal y profesional y contribuir a su bienestar, a la transformación y al mejoramiento de la sociedad.

Asimismo, se hace referencia a la función de la Nueva Escuela Mexicana, en donde se señala como uno de sus objetivos: Contribuir al desarrollo integral y permanente de los educandos, y se enuncia que la orientación integral debe considerar a las habilidades socioemocionales, como el desarrollo de la imaginación y la creatividad de contenidos y formas; el respeto por los otros; la colaboración y el trabajo en equipo; la comunicación; el aprendizaje informal; la

productividad; capacidad de iniciativa, resiliencia, responsabilidad; trabajo en red y empatía; gestión y organización (Honorable Congreso de la Unión, 2019; Capítulo II – Artículo 15; Capítulo IV - Artículo 18 - Fracción VI).

La Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) está comprometida, a través de sus líneas de política y en consonancia con la Nueva Escuela Mexicana, con el desarrollo integral de las y los estudiantes. Este desarrollo integral es la base para construir y ejecutar desde el presente el proyecto de una vida socialmente comprometida, humanamente digna y económicamente productiva.

El desarrollo integral implica la formación en conocimientos, habilidades y capacidades académicas, físico-corporales, emocional-afectivas y de responsabilidad social. La SEMS realizará dicha formación mediante un currículum fundamental sustentado en cuatro áreas: pensamiento matemático; lenguaje y comunicación; método histórico y cultura digital; a partir de las cuales los educandos accederán al conocimiento en ciencias experimentales, ciencias sociales y humanidades. Asimismo, se implementará un currículum ampliado, orientado a la formación y práctica de habilidades socioemocionales a través de acciones que se realizan en diversos espacios escolares y comunitarios, considerando los siguientes componentes: i) responsabilidad social; ii) educación integral en sexualidad y género; iii) deportes y iv) artes.

Para dicho propósito, se concibe que las habilidades socioemocionales son herramientas que permiten a las personas entender y regular sus emociones, sentir y mostrar empatía por los demás, establecer y desarrollar relaciones positivas, tomar decisiones responsables, y definir y alcanzar metas personales y sociales. Es decir, a partir de 2019 el Gobierno de México considera a las habilidades socioemocionales como el eje del currículum ampliado, y su desarrollo implicará acciones en aula, escuela y comunidad, permitiendo alcanzar el propósito de formar ciudadanos con identidad, responsabilidad y capacidad de transformación social.

En este sentido se pretende, a través del currículum ampliado, propiciar experiencias significativas por su trascendencia social, que permitan a las y los jóvenes colaborar en cambios positivos de su escuela y comunidad.

Adicionalmente, cada una de las acciones que se tienen contempladas para la educación socioemocional estarán alineadas a la perspectiva de equidad de género y al enfoque de juventudes desde donde es posible construir sociedades inclusivas que practiquen y garanticen el respeto a los derechos humanos. También se alinearán con la Agenda 2030 de Naciones Unidas, en particular con el Objetivo de Desarrollo 4, que implica garantizar una educación inclusiva, equitativa, de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos, y especialmente en sus metas 4.4 Aumentar el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento y 4.7 Garantizar que todos los estudiantes adquieran los conocimientos teóricos y prácticos para promover el desarrollo

sostenible, en particular mediante la educación para el desarrollo sostenible y la adopción de estilos de vida sostenibles, los derechos humanos la igualdad entre los géneros, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible, entre otros medios.

Para tal efecto, se considera realizar mesas de discusión técnica de cada uno de los temas que se contempla integrar al currículum ampliado, revisando las acciones que se han realizado desde educación media superior, pero abriendo el espectro de acción con base en una propuesta que pueda ser gradual e integral y que abarque los diferentes niveles del sistema educativo (Proyecto 0-23 años).

Bajo este panorama, en el marco del Acuerdo Educativo, la reforma del Artículo 3º Constitucional y la nueva Ley General de Educación, la presente consultoría contribuirá en la generación de un documento de política educativa que sea el insumo para dialogar con las comunidades escolares acerca de los propósitos del currículum ampliado. Dicho documento será parte de un proceso participativo, abierto y plural de consultas entre las comunidades escolares (docentes, directivos y autoridades educativas locales), quienes contribuirán al rediseño curricular de la educación media superior.

El programa Construye T conformará un Consejo Asesor, que brinde información estratégica para la toma de decisiones de la política educativa en esta materia, y sistematizará las contribuciones que deriven a partir de las consultas.

Esta consultoría se realizará en el marco de colaboración vigente entre la SEMS y el PNUD como parte del programa Construye T, el cual es pionero en materia de educación socioemocional en México y tiene como objetivo desarrollar habilidades socioemocionales en estudiantes, docentes y directivos de educación media superior y contribuir a la mejora del ambiente escolar. Actualmente ha incorporado en su diseño el aprendizaje socioemocional a través de los componentes de responsabilidad social, educación integral en sexualidad y género, deportes y artes.

2. PRODUCTOS ESPERADOS, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCION DEL TRABAJO ANALITCO PRPUESTO

1	Participar en la reunión inaugural del proyecto, como miembro del Consejo Asesor y moderando una mesa de discusión.
2	Establecer, en coordinación con los responsables del programa Construye T tanto de SEP como de PNUD, así como con el especialista en educación, los lineamientos y la metodología para la mesa de trabajo con un grupo técnico experto en materia de Actividades Físicas y Deportivas.
3	Moderar una mesa de trabajo sobre la integración de las Actividades Físicas y Deportivas en la formación integral de las y los jóvenes de educación media superior.

	Esta mesa estará integrada por expertos técnico-académicos, funcionarios de la SEP y otros actores relevantes para el sistema educativo.
4	Elaborar la propuesta pedagógica para fundamentar la integración de las Actividades Físicas y Deportivas como un componente estratégico para la formación integral de las y los jóvenes de educación media superior.
5	Revisar y comentar el documento "política educativa y planteamientos curriculares para el desarrollo integral de las y los jóvenes en la educación media superior"
6	Brindar asesoría técnica y acompañamiento en eventos estratégicos al equipo técnico SEP-PNUD donde se traten temas relacionados con el componente de Actividades Físicas y Deportivas.
7	Con la información generada en las consultas a las comunidades escolares y eventos académicos estatales, regionales y nacionales, realizar recomendaciones puntuales que fortalezcan el componente de Actividades Físicas y Deportivas. (Esta información será proporcionada por el programa Construye T al consultor, una vez que se hayan realizado las consultas y eventos académicos).

Para información más detallada, favor de referirse al Anexo 1

3. REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES.

Propuesta Técnica	
1	El/La proponente presenta un documento de máximo 5 cuartillas que incluye: 1) las razones (experiencia, proyectos previos, formación, reconocimientos, entre otros) que lo colocan como el/la mejor candidato/a para la realización de los productos solicitados en los términos de referencia y 2) un planteamiento/posicionamiento del/de la consultor/a sobre la relevancia de integrar las Actividades Físicas y Deportivas en la formación integral de las y los jóvenes de educación media superior (incluyendo referencias bibliográficas), que incorpore los planteamientos de la reforma al Artículo 3º Constitucional y la nueva Ley General de Educación. Para acreditar este criterio, el documento deberá reflejar: 1) redacción y estilo con altos estándares de calidad; 2) visión estratégica y alto conocimiento de la problemática del sistema educativo mexicano y 3) alto dominio del componente de Actividades Físicas y Deportivas.
Educación	
1	Posgrado en áreas relacionadas con la educación física y/o deportiva, educación, pedagogía, psicología, salud y/o afines.
Experiencia Académica y Profesional	
1	Al menos 5 años de experiencia documentada en CV en diseño curricular, investigación y/o implementación de programas de educación física y/o deportiva.

2	Experiencia documentada en CV de participación en al menos 1 proyecto educativo de alto impacto y/o a gran escala, relacionado con el propósito de la consultoría.
3	Al menos 2 publicaciones (incluye artículos científicos, artículos de divulgación, programas de estudio, libros o similares, materiales educativos) relacionadas con la educación física y/o deportiva, así como al desarrollo integral de las y los jóvenes.
4	Evidencia de la realización de al menos una consultoría externa de alcance similar a la presente (enviar copias de contratos, constancias de contrato o cartas de conclusión satisfactoria del servicio) para universidades, instituciones educativas, organismos internacionales y/o gobierno federal.
5	Contar con al menos dos cartas de recomendación de trabajos previos relacionadas con diseño curricular, investigación y/o implementación de programas de educación física y/o deportiva. Las cartas deberán tener máximo un año en su fecha de expedición y deberán incluir teléfonos y datos de contacto de los firmantes.

4. DOCUMENTOS A INCLUIR EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Los consultores individuales interesados en participar en la presente convocatoria deberán presentar los siguientes documentos/información:

1. Formato P11 completo
2. Anexo II Carta del oferente al PNUD confirmando interés y disponibilidad
3. CV personal, donde incluya la experiencia en proyectos similares y a menos 3 referencias.
4. Formato de solicitud de creación de vendor completo y firmado
5. Estado de cuenta bancario, donde se pueda leer claramente la cuenta CLABE
6. Identificación oficial INE

5. PROPUESTA ECONOMICA

Suma de Gasto Global (*lump Sum*):
La propuesta económica deberá especificar la suma de gasto global, y términos de pago en relación a entregables específicos y medibles (cualitativos y cuantitativos). Los pagos se basan en la entrega de productos o servicios. Para la comparación de las propuestas económicas, éstas deberán incluir a un desglose de la suma de gasto global (incluyendo viajes, viáticos, y número anticipado de días de trabajo.)

6. EVALUACIÓN

Los consultores individuales serán evaluados basados en el siguiente criterio:

Propuesta técnicamente habilitada de menor precio: Se adjudicará el contrato aquel consultor que habiendo aprobado la fase técnica cotice el menor precio.

Requerimientos y Evaluación de propuestas		
ITEM	CRITERIOS DE EVALUACION	CUMPLE CON EL REQUISITO?
Propuesta Técnica		
1	El/La proponente presenta un documento de máximo 5 cuartillas que incluye: 1) las razones (experiencia, proyectos previos, formación, reconocimientos, entre otros) que lo colocan como el/la mejor candidato/a para la realización de los productos solicitados en los términos de referencia y 2) un planteamiento/posicionamiento del/de la consultor/a sobre la relevancia de integrar las Actividades Físicas y Deportivas en la formación integral de las y los jóvenes de educación media superior (incluyendo referencias bibliográficas), que incorpore los planteamientos de la reforma al Artículo 3º Constitucional y la nueva Ley General de Educación. Para acreditar este criterio, el documento deberá reflejar: 1) redacción y estilo con altos estándares de calidad; 2) visión estratégica y alto conocimiento de la problemática del sistema educativo mexicano y 3) alto dominio del componente de Actividades Físicas y Deportivas.	SI / NO
Educación		
1	Posgrado en áreas relacionadas con la educación física y/o deportiva, educación, pedagogía, psicología, salud y/o afines.	SI / NO
Experiencia Académica y Profesional		
1	Al menos 5 años de experiencia documentada en CV en diseño curricular, investigación y/o implementación de programas de educación física y/o deportiva.	SI / NO
2	Experiencia documentada en CV de participación en al menos 1 proyecto educativo de alto impacto y/o a gran escala, relacionado con el propósito de la consultoría.	SI / NO
3	Al menos 2 publicaciones (incluye artículos científicos, artículos de divulgación, programas de estudio, libros o similares, materiales educativos) relacionadas con la educación física y/o deportiva, así como al desarrollo integral de las y los jóvenes.	SI / NO
4	Evidencia de la realización de al menos una consultoría externa de alcance similar a la presente (enviar copias de contratos, constancias de contrato o cartas de conclusión satisfactoria del servicio) para universidades, instituciones educativas, organismos internacionales y/o gobierno federal.	SI / NO
5	Contar con al menos dos cartas de recomendación de trabajos previos relacionadas con diseño curricular, investigación y/o implementación de programas de educación física y/o deportiva. Las cartas deberán tener máximo un año en su fecha de expedición y deberán incluir teléfonos y datos de contacto de los firmantes.	SI / NO

Resultado: Aprobación de todos los criterios	

ANEXOS

ANEXO I- TERMINOS DE REFERENCIA (TOR)
ANEXO II- CARTA DEL OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD PARA LA ASIGNACIÓN DE CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)
ANEXO III- FORMATO DE CONTRATO IC CON CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE CONSULTORES INDIVIDUALES

ANEXO A. Calendario de la consultoría
ANEXO B. Precisiones sobre la presentación de propuestas

ANEXO I

Al servicio de las personas y las naciones

Términos de Referencia (TORS)
Consultoria Individual

Fecha: Noviembre 2019

Descripción de la Consultoría:	Consultoría para la elaboración de una propuesta pedagógica para la integración de Actividades Físicas y Deportivas como un componente estratégico para la formación integral de las y los jóvenes de educación media superior.
Duración estimada:	15 semanas
Fecha de inicio:	Diciembre 2019
Fecha de Término:	Marzo 2020
Número y Título del Proyecto:	00095479 Cuarta Fase: Apoyo a las y los jóvenes del tipo medio superior para el desarrollo de su proyecto de vida y la prevención de conductas de riesgo, Programa Construye T
Objetivo:	Con base en las mejores prácticas a nivel nacional e internacional y los principios de la Nueva Escuela Mexicana, elaborar una propuesta pedagógica para fundamentar la integración de Actividades Físicas y Deportivas como un componente estratégico para el desarrollo integral de las y los jóvenes de educación media superior.
Nombre del Supervisor:	Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) y Coordinación Técnica del programa Construye T en el PNUD.
Descripción de Viajes:	No aplica
Lugar de trabajo:	A distancia, y se requiere la asistencia a 17 reuniones/mesas de trabajo presenciales en la Ciudad de México (ver calendario de entregables).
Forma de Pago:	2 pagos, contra entrega y aceptación de los productos establecidos en los términos de referencia.
Dedicación:	Parcial

1. ANTECEDENTES

El 30 de septiembre de 2019 se publicó la nueva Ley General de Educación (Honorable Congreso de la Unión, 2019), la cual responde a las modificaciones realizadas al artículo 3o

Constitucional en el mes de enero del presente.

La nueva Ley General de Educación pone énfasis en el derecho a una educación integral que permita a los estudiantes alcanzar su desarrollo personal y profesional y contribuir a su bienestar, a la transformación y al mejoramiento de la sociedad.

Asimismo, se hace referencia a la función de la Nueva Escuela Mexicana, en donde se señala como uno de sus objetivos: Contribuir al desarrollo integral y permanente de los educandos, y se enuncia que la orientación integral debe considerar a las habilidades socioemocionales, como el desarrollo de la imaginación y la creatividad de contenidos y formas; el respeto por los otros; la colaboración y el trabajo en equipo; la comunicación; el aprendizaje informal; la productividad; capacidad de iniciativa, resiliencia, responsabilidad; trabajo en red y empatía; gestión y organización (Honorable Congreso de la Unión, 2019; Capítulo II – Artículo 15; Capítulo IV - Artículo 18 - Fracción VI).

La Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) está comprometida, a través de sus líneas de política y en consonancia con la Nueva Escuela Mexicana, con el desarrollo integral de las y los estudiantes. Este desarrollo integral es la base para construir y ejecutar desde el presente el proyecto de una vida socialmente comprometida, humanamente digna y económicamente productiva.

El desarrollo integral implica la formación en conocimientos, habilidades y capacidades académicas, físico-corporales, emocional-afectivas y de responsabilidad social. La SEMS realizará dicha formación mediante un currículum fundamental sustentado en cuatro áreas: pensamiento matemático; lenguaje y comunicación; método histórico y cultura digital; a partir de las cuales los educandos accederán al conocimiento en ciencias experimentales, ciencias sociales y humanidades. Asimismo, se implementará un currículum ampliado, orientado a la formación y práctica de habilidades socioemocionales a través de acciones que se realizan en diversos espacios escolares y comunitarios, considerando los siguientes componentes: i) responsabilidad social; ii) educación integral en sexualidad y género; iii) deportes y iv) artes.

Para dicho propósito, se concibe que las habilidades socioemocionales son herramientas que permiten a las personas entender y regular sus emociones, sentir y mostrar empatía por los demás, establecer y desarrollar relaciones positivas, tomar decisiones responsables, y definir y alcanzar metas personales y sociales. Es decir, a partir de 2019 el Gobierno de México considera a las habilidades socioemocionales como el eje del currículum ampliado, y su desarrollo implicará acciones en aula, escuela y comunidad, permitiendo alcanzar el propósito de formar ciudadanos con identidad, responsabilidad y capacidad de transformación social.

En este sentido se pretende, a través del currículum ampliado, propiciar experiencias significativas por su trascendencia social, que permitan a las y los jóvenes colaborar en cambios positivos de su escuela y comunidad.

Adicionalmente, cada una de las acciones que se tienen contempladas para la educación socioemocional estarán alineadas a la perspectiva de equidad de género y al enfoque de juventudes desde donde es posible construir sociedades inclusivas que practiquen y garanticen el respeto a los derechos humanos. También se alinearán con la Agenda 2030 de Naciones Unidas, en particular con el Objetivo de Desarrollo 4, que implica garantizar una educación inclusiva, equitativa, de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos, y especialmente en sus metas 4.4 Aumentar el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento y 4.7 Garantizar que todos los estudiantes adquieran los conocimientos teóricos y prácticos para promover el desarrollo sostenible, en particular mediante la educación para el desarrollo sostenible y la adopción de estilos de vida sostenibles, los derechos humanos la igualdad entre los géneros, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible, entre otros medios.

Para tal efecto, se considera realizar mesas de discusión técnica de cada uno de los temas que se contempla integrar al currículum ampliado, revisando las acciones que se han realizado desde educación media superior, pero abriendo el espectro de acción con base en una propuesta que pueda ser gradual e integral y que abarque los diferentes niveles del sistema educativo (Proyecto 0-23 años).

Bajo este panorama, en el marco del Acuerdo Educativo, la reforma del Artículo 3º Constitucional y la nueva Ley General de Educación, la presente consultoría contribuirá en la generación de un documento de política educativa que sea el insumo para dialogar con las comunidades escolares acerca de los propósitos del currículum ampliado. Dicho documento será parte de un proceso participativo, abierto y plural de consultas entre las comunidades escolares (docentes, directivos y autoridades educativas locales), quienes contribuirán al rediseño curricular de la educación media superior.

El programa Construye T conformará un Consejo Asesor, que brinde información estratégica para la toma de decisiones de la política educativa en esta materia, y sistematizará las contribuciones que deriven a partir de las consultas.

Esta consultoría se realizará en el marco de colaboración vigente entre la SEMS y el PNUD como parte del programa Construye T, el cual es pionero en materia de educación socioemocional en México y tiene como objetivo desarrollar habilidades socioemocionales en estudiantes, docentes y directivos de educación media superior y contribuir a la mejora del ambiente escolar. Actualmente ha incorporado en su diseño el aprendizaje socioemocional a través de los componentes de responsabilidad social, educación integral en sexualidad y género, deportes y artes.

Al servicio de las personas y las naciones

2. **PRODUCTOS ESPERADOS, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCION DE ACTIVIDADES**

RESPONSABILIDADES

1	Participar en la reunión inaugural del proyecto, como miembro del Consejo Asesor y moderando una mesa de discusión.
2	Establecer, en coordinación con los responsables del programa Construye T tanto de SEP como de PNUD, así como con el especialista en educación, los lineamientos y la metodología para la mesa de trabajo con un grupo técnico experto en materia de Actividades Físicas y Deportivas.
3	Moderar una mesa de trabajo sobre la integración de las Actividades Físicas y Deportivas en la formación integral de las y los jóvenes de educación media superior. Esta mesa estará integrada por expertos técnico-académicos, funcionarios de la SEP y otros actores relevantes para el sistema educativo.
4	Elaborar la propuesta pedagógica para fundamentar la integración de las Actividades Físicas y Deportivas como un componente estratégico para la formación integral de las y los jóvenes de educación media superior.
5	Revisar y comentar el documento “política educativa y planteamientos curriculares para el desarrollo integral de las y los jóvenes en la educación media superior”
6	Brindar asesoría técnica y acompañamiento en eventos estratégicos al equipo técnico SEP-PNUD donde se traten temas relacionados con el componente de Actividades Físicas y Deportivas.
7	Con la información generada en las consultas a las comunidades escolares y eventos académicos estatales, regionales y nacionales, realizar recomendaciones puntuales que fortalezcan el componente de Actividades Físicas y Deportivas. (Esta información será proporcionada por el programa Construye T al consultor, una vez que se hayan realizado las consultas y eventos académicos).

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

ITEM	ACTIVIDAD	PRODUCTO	CALENDARIO	% PAGO
1	Participar en la reunión inaugural del proyecto, como miembro del Consejo Asesor y moderando una mesa de discusión.	Producto 1. Documento “Ayuda de memoria” que integre los planteamientos y comentarios más relevantes de la mesa técnica de la sesión inaugural. Nota: el documento se deberá entregar en formato de Word con corrección de estilo y no	Semana 1	0

		incluir diseño gráfico.		
2	Establecer, en coordinación con los responsables del programa Construye T tanto de SEP como de PNUD, así como con el especialista en educación, los lineamientos y la metodología para la mesa de trabajo con un grupo técnico experto en materia de Actividades Físicas y Deportivas.	Producto 2. Presentación (en formato de power point) con la metodología y lineamientos para la mesa de trabajo del componente de Actividades Físicas y Deportivas que incluya agenda, tiempos, preguntas detonadoras y resultados esperados.	Semana 1 a la 3	0
3	Moderar una mesa de trabajo sobre la integración de las Actividades Físicas y Deportivas en la formación integral de las y los jóvenes de educación media superior. Esta mesa estará integrada por expertos técnico-académicos, funcionarios de la SEP y otros actores relevantes para el sistema educativo.	Producto 3. Documento "Ayuda de memoria" que integre los planteamientos y comentarios más relevantes de la reunión. Nota: el documento se deberá entregar en formato de Word con corrección de estilo y no incluir diseño gráfico.	Semana 4	50
4	Elaborar la propuesta pedagógica para fundamentar la integración de las Actividades Físicas y Deportivas como un componente estratégico para la formación integral de las y los jóvenes de educación media superior.	Producto 4. Documento ejecutivo de máximo 20 cuartillas (incluyendo bibliografía) con los fundamentos del componente de Actividades Físicas y Deportivas que contemple al menos los siguientes elementos: • Fundamentos (filosóficos, teóricos, sociológicos, etc.) de las Actividades Físicas y Deportivas como parte del desarrollo integral. • Antecedentes de políticas, programas de estudio y acciones educativas exitosas en materia de Actividades Físicas y Deportivas para jóvenes en México y a nivel internacional. • Justificación, relevancia y propósitos del componente en	Semana 4 a la 7	0

		relación con la formación integral de jóvenes de educación media superior. • El papel de las Actividades Físicas y Deportivas en la Nueva Escuela Mexicana. • Enfoques pedagógicos para el abordaje de las Actividades Físicas y Deportivas en la población juvenil. • Perfil de egreso de las y los estudiantes en relación con el componente. • Perfil idóneo y rol de docentes. • Recomendaciones para la implementación del componente en la educación media superior. • Consideraciones para atender la heterogeneidad de contextos y condiciones, así como las modalidades y servicios educativos. • Propuesta de una trayectoria de articulación del componente de la educación media superior con el resto de la educación obligatoria. Para la elaboración del documento el/la especialista deberá considerar las siguientes acciones e insumos: • Asistir a una reunión con la SEMS-SEP y el PNUD para conocer en detalle los documentos de política educativa y la visión estratégica sobre el currículum ampliado y el proyecto 0 a 23 años. • Participar hasta en 5 mesas de trabajo en la Ciudad de México		

		con los especialistas del resto de los componentes del currículum ampliado (responsabilidad social, educación integral en sexualidad y género, educación para la salud, habilidades socioemocionales y artes). • Su experiencia, trabajos de investigación previa y conocimiento sobre las mejores prácticas a nivel nacional e internacional en relación con el componente. Notas: 1. El documento se deberá entregar en formato de Word con corrección de estilo y no incluir diseño gráfico, la primera entrega del documento se realizará en la semana 5 de la consultoría y se dará seguimiento semanal con el/la consultora para revisar su avance. 2. El/la consultor/a deberá realizar una exposición del documento con la SEP, el PNUD y un especialista en educación en la semana 6 de la consultoría, en dicha reunión recibirá comentarios y retroalimentación los cuales deberán atenderse previo y así entregar la versión final del documento en la semana 7. 3. La propuesta pedagógica que entregue el/la consultor/a seleccionada será tomada como insumo para elaborar el documento de “política educativa y planteamientos		

		curriculares para el desarrollo integral de las y los jóvenes en la educación media superior".		
5	Revisar y comentar el documento "política educativa y planteamientos curriculares para el desarrollo integral de las y los jóvenes en la educación media superior"	Producto 5. Comentarios y recomendaciones por escrito al documento de "política educativa y planteamientos curriculares para el desarrollo integral de las y los jóvenes en la educación media superior", en dicho documento se integrará la propuesta del componente de Actividades Físicas y Deportivas. Notas: • Los comentarios se deberán enviar por escrito y en formato de control de cambios sobre el documento que compartirá el PNUD. • Asimismo, el/la consultora deberá participar en la reunión de la presentación del documento final a la SEMS y al PNUD, en la cual realizará una breve presentación de su propuesta pedagógica (semana 11).	semana 10	0
6	Brindar asesoría técnica y acompañamiento en eventos estratégicos al equipo técnico SEP-PNUD donde se traten temas relacionados con el componente de Actividades Físicas y Deportivas.	Producto 6. Notas técnicas y presentaciones ejecutivas para participar en hasta 8 reuniones o foros (principalmente de las consultas a las comunidades escolares y eventos académicos) en donde se exponga y se respalde el componente de Actividades Físicas y Deportivas. Notas: • El documento de la nota técnica se deberá entregar en formato de Word, con corrección de estilo y no incluir	Semana 12 a la 15	0

		diseño gráfico. • El documento de la presentación se deberá entregar en formato de Power Point.		
7	Con la información generada en las consultas a las comunidades escolares y eventos académicos estatales, regionales y nacionales, realizar recomendaciones puntuales que fortalezcan el componente de Actividades Físicas y Deportivas. (Esta información será proporcionada por el programa Construye T al consultor, una vez que se hayan realizado las consultas y eventos académicos).	Producto 7. Nota técnica de recomendaciones para el fortalecimiento del componente de Actividades Físicas y Deportivas como parte del desarrollo integral de las y los jóvenes de educación media superior. Notas: • El documento se deberá entregar en formato de Word, con corrección de estilo y no incluir diseño gráfico.	Semana 15	50
TOTAL				100

3. **REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES.**

Propuesta Técnica	
1	El/La proponente presenta un documento de máximo 5 cuartillas que incluye: 1) las razones (experiencia, proyectos previos, formación, reconocimientos, entre otros) que lo colocan como el/la mejor candidato/a para la realización de los productos solicitados en los términos de referencia y 2) un planteamiento/posicionamiento del/de la consultor/a sobre la relevancia de integrar las Actividades Físicas y Deportivas en la formación integral de las y los jóvenes de educación media superior (incluyendo referencias bibliográficas), que incorpore los planteamientos de la reforma al Artículo 3º Constitucional y la nueva Ley General de Educación. Para acreditar este criterio, el documento deberá reflejar: 1) redacción y estilo con altos estándares de calidad; 2) visión estratégica y alto conocimiento de la problemática del sistema educativo mexicano y 3) alto dominio del componente de Actividades Físicas y Deportivas.
Educación	
1	Posgrado en áreas relacionadas con la educación física y/o deportiva, educación, pedagogía, psicología, salud y/o afines.
Experiencia Académica y Profesional	
1	Al menos 5 años de experiencia documentada en CV en diseño curricular, investigación y/o implementación de programas de educación física y/o deportiva.
2	Experiencia documentada en CV de participación en al menos 1 proyecto educativo de

	alto impacto y/o a gran escala, relacionado con el propósito de la consultoría.
3	Al menos 2 publicaciones (incluye artículos científicos, artículos de divulgación, programas de estudio, libros o similares, materiales educativos) relacionadas con la educación física y/o deportiva, así como al desarrollo integral de las y los jóvenes.
4	Evidencia de la realización de al menos una consultoría externa de alcance similar a la presente (enviar copias de contratos, constancias de contrato o cartas de conclusión satisfactoria del servicio) para universidades, instituciones educativas, organismos internacionales y/o gobierno federal.
5	Contar con al menos dos cartas de recomendación de trabajos previos relacionadas con diseño curricular, investigación y/o implementación de programas de educación física y/o deportiva. Las cartas deberán tener máximo un año en su fecha de expedición y deberán incluir teléfonos y datos de contacto de los firmantes.

4. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Los consultores individuales serán evaluados basados en el siguiente criterio: Propuesta técnicamente habilitada de menor precio: Se adjudicará el contrato aquella Empresa que habiendo aprobado la fase técnica cotice el menor precio.

Requerimientos y Evaluación de propuestas		
ITEM	CRITERIOS DE EVALUACION	CUMPLE CON EL REQUISITO?
Propuesta Técnica		
1	El/La proponente presenta un documento de máximo 5 cuartillas que incluye: 1) las razones (experiencia, proyectos previos, formación, reconocimientos, entre otros) que lo colocan como el/la mejor candidato/a para la realización de los productos solicitados en los términos de referencia y 2) un planteamiento/posicionamiento del/de la consultor/a sobre la relevancia de integrar las Actividades Físicas y Deportivas en la formación integral de las y los jóvenes de educación media superior (incluyendo referencias bibliográficas), que incorpore los planteamientos de la reforma al Artículo 3º Constitucional y la nueva Ley General de Educación. Para acreditar este criterio, el documento deberá reflejar: 1) redacción y estilo con altos estándares de calidad; 2) visión estratégica y alto conocimiento de la problemática del sistema educativo mexicano y 3) alto dominio del componente de Actividades Físicas y Deportivas.	SI / NO
Educación		
1	Posgrado en áreas relacionadas con la educación física y/o deportiva, educación, pedagogía, psicología, salud y/o afines.	SI / NO
Experiencia Académica y Profesional		

1	Al menos 5 años de experiencia documentada en CV en diseño curricular, investigación y/o implementación de programas de educación física y/o deportiva.	SI / NO
2	Experiencia documentada en CV de participación en al menos 1 proyecto educativo de alto impacto y/o a gran escala, relacionado con el propósito de la consultoría.	SI / NO
3	Al menos 2 publicaciones (incluye artículos científicos, artículos de divulgación, programas de estudio, libros o similares, materiales educativos) relacionadas con la educación física y/o deportiva, así como al desarrollo integral de las y los jóvenes.	SI / NO
4	Evidencia de la realización de al menos una consultoría externa de alcance similar a la presente (enviar copias de contratos, constancias de contrato o cartas de conclusión satisfactoria del servicio) para universidades, instituciones educativas, organismos internacionales y/o gobierno federal.	SI / NO
5	Contar con al menos dos cartas de recomendación de trabajos previos relacionadas con diseño curricular, investigación y/o implementación de programas de educación física y/o deportiva. Las cartas deberán tener máximo un año en su fecha de expedición y deberán incluir teléfonos y datos de contacto de los firmantes.	SI / NO
Resultado: Aprobación de todos los criterios		

Al servicio de las personas y las naciones

ANEXO II

CARTA DEL OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD PARA LA ASIGNACIÓN DE CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)

Fecha **4 de diciembre de 2019**

Representante Residente
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Calle Montes Urales 440,
Lomas de Chapultepec III, 11000, CDMX

Estimado señor/señora:

Por la presente declaro que:

a) He leído, entendido y acepto los términos de referencia que describen las funciones y responsabilidades de ***SDC-121-2019*** en el marco de **Cuarta Fase: Apoyo a las y los jóvenes del tipo medio superior para el desarrollo de su proyecto de vida y la prevención de conductas de riesgo, Programa Construye T;**

b) También he leído, entendido y acepto las Condiciones Generales del PNUD para la contratación de servicios de contratistas individuales;

c) Por la presente propongo mis servicios y confirmo mi interés en realizar la asignación a través de la presentación de mi CV o Formulario de Antecedentes Personales (P11), que he firmado debidamente y que adjunto como Anexo 1

d) En cumplimiento con los requisitos de los Términos de Referencia, por la presente confirmo que me encuentro disponible durante la totalidad del período de la asignación, y que ejecutaré los servicios de la manera descrita en mi propuesta técnica, la cual adjunto como Anexo 3

e) Propongo realizar los servicios basado en la siguiente tarifa:

☐ Suma total con todo incluido de :] *[indique el monto en palabras y números, indicando la moneda]*

f) Para efectos de la evaluación, se adjunta como Anexo 2 el desglose del monto de la suma global fija mencionada anteriormente;

g) Reconozco que el pago de las cantidades antes mencionadas se realizará con base a la entrega de mis productos dentro del plazo especificado en los Términos de Referencia, los cuales estarán sujetos a la revisión del PNUD, la aceptación de los mismos, así como de conformidad con los procedimientos para la certificación de los pagos;

h) Esta oferta será válida por un período total de 90 días después de la fecha límite de presentación;

i) Confirmo que no tengo parentesco en primer grado (madre, padre, hijo, hija, cónyuge/ pareja, hermano o hermana) con nadie actualmente contratado o empleado por alguna oficina o agencia de la ONU

j) Si fuese seleccionado para la asignación, procederé a;

☐ Firmar un Contrato Individual con PNUD;

k) Confirmo que *[marcar todas las que apliquen]*:

☐ Al momento de esta aplicación, no tengo ningún Contrato Individual vigente, o cualquier otra forma de compromiso con cualquier Unidad de Negocio del PNUD;

☐ Actualmente estoy comprometido con el PNUD y/u otras entidades por el siguiente trabajo:

Asignación	**Tipo de Contrato**	**Unidad de Negocio del PNUD / Nombre de Institución / Compañía**	**Duración del Contrato**	**Monto del Contrato**

☐ De igual manera, estoy esperando resultado de la convocatoria del/los siguiente(s) trabajo(s) para PNUD y/u otras entidades para las cuales he presentado una propuesta:

Asignación	**Tipo de Contrato**	**Nombre de Institución / Compañía**	**Duración del Contrato**	**Monto del Contrato**

l) Comprendo perfectamente y reconozco que el PNUD no está obligado a aceptar esta propuesta; también comprendo y acepto que deberé asumir todos los costos asociados con su preparación y presentación, y que el PNUD en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente del efecto del proceso de selección.

m) ***Si usted es un ex-funcionario de las Naciones Unidas que se ha separado recientemente de la Organización, por favor agregue esta sección a su carta:*** Confirmo que he cumplido con la interrupción mínima de servicio requerida antes que pueda ser elegible para un Contrato Individual.

n) Asimismo, comprendo perfectamente que, de ser incorporado como Contratista Individual, no tengo ninguna expectativa ni derechos en lo absoluto a ser reinstalado o recontratado como un funcionario de las Naciones Unidas.

Nombre completo y Firma: Fecha:

_____ _____

Anexos

- ☐ Formato P11 completo
- ☐ Anexo II Carta del oferente al PNUD confirmando interés y disponibilidad
- ☐ CV personal, donde incluya la experiencia en proyectos similares y a menos 3 referencias.
- ☐ Formato de solicitud de creación de vendor completo y firmado
- ☐ Estado de cuenta bancario, donde se pueda leer claramente la cuenta CLABE
- ☐ Identificación oficial INE

Al servicio de las personas y las naciones

ANEXO III

NOTA: Este anexo es solo informativo no tendrá que ser entregado con su propuesta

CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE CONTRATISTA INDIVIDUAL

No [CONTRATO]

El presente contrato celebrado el día **[FECHA_INICIO_LETRAS]** entre el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante denominado el "PNUD") y **[NOMBRE]** (en adelante denominado "el Contratista Individual") cuya dirección es **[DIRECCION], [CIUDAD], [ESTADO], C.P. [CODIGOPOSTAL],** Correo electrónico: **[EMAIL]** Teléfono: **[TELEFONO].**

VISTO que el PNUD desea contratar los servicios del Contratista Individual bajo los términos y condiciones establecidas a continuación, y; CONSIDERANDO que el Contratista Individual se encuentra preparado y dispuesto a aceptar este Contrato con el PNUD, conforme dichos términos y dichas condiciones,

A CONTINUACIÓN, las Partes acuerdan por el presente, lo siguiente:

1. **Características de los servicios**

El Contratista Individual deberá prestar los servicios de **[CARGO]** como se describen en los Términos de Referencia, los cuales son parte integral de este Contrato y el cual se adjunta como (Anexo 1 en el siguiente Lugar(es) de Destino: **A distancia, y se requiere la asistencia a 17 reuniones/mesas de trabajo presenciales en la Ciudad de México (ver calendario de entregables).**

2. **Duración**

El presente Contrato Individual comenzará el **[FECHA_INICIO_LETRAS],** y vencerá una vez que se cumpla satisfactoriamente con los servicios descritos en los Términos de Referencia mencionados arriba, pero no más tarde del **[FECHA_FIN_LETRAS]** a menos que sea rescindido previamente conforme a los términos del presente Contrato. El presente Contrato se encuentra sujeto a las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales que se encuentran disponible en la página web del PNUD (http://www.undp.org/procurement) y que se incorporan al presente como *Anexo II.*

3. **Consideraciones**

Como plena consideración por los servicios prestados por el Contratista Individual en virtud de los términos del presente Contrato, en los que se incluye, a no ser que se ha especificado de otra manera, el viaje hasta y desde el Lugar(es) de Destino; el PNUD deberá pagar al Contratista Individual una cantidad total de **[MONEDA] $[MONTOTOTAL] ([MONTOTOTAL_LETRAS])** de conformidad con la tabla descrita a continuación [1]. Los pagos al Contratista serán hechos por el PNUD (a) previa presentación de una factura fiscal presentada por el Contratista con todos los rubros a pagar correctamente detallados y (b) una certificación del PNUD que los servicios relacionados con cada uno de los productos entregables han sido alcanzados, si fuese el caso, antes o en la fecha establecida del cronograma que se especifican a continuación, y/o en cada fase.

[CALENDARIO]

[1] Para pagos que no están basados a una suma global por productos, se debe indicar el número máximo de días/horas/unidades trabajados así como cualquier otro pago(viaje, per diem) y el correspondiente honorario en la tabla de Productos Entregables de arriba

Si viajes imprevistos fuera del Lugar(es) de Destino son requeridos por el PNUD, y bajo acuerdo previo por escrito; dicho viaje deberá ser sufragado por el PNUD y el Contratista Individual recibirá un *per diem* que no exceda la tarifa de subsistencia diaria

Cuando dos monedas se encuentran involucradas, el tipo de cambio que se utilice será el de Naciones Unidas y que se encuentre vigente el día que PNUD le solicite a su banco que efectúe el pago (s).

4. Derechos y Obligaciones del Contratista Individual

Los derechos y deberes del Contratista Individual se limitan estrictamente a los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo sus Anexos. Por consiguiente, el Contratista Individual no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, indemnización o derecho, a excepción a lo que se dispone expresamente en el presente Contrato. El Contratista Individual se responsabiliza por reclamos de terceros que surjan de actos u omisiones por parte del Contratista Individual en el curso de su desempeño del presente Contrato; y bajo ninguna circunstancia deberá tomarse al PNUD como responsable de dichos reclamos de terceros.
El Contratista Individual ha presentado un Certificado de buena salud y de confirmación de inmunización.

5. Beneficiarios

El Contratista Individual [no] designa a [persona beneficiaria]**[BENEFICIARIO]** [con domicilio en]**[DIRECCIONBENEFICIARIO]**[telef]**[TELEFONOBENEFICIARIO]**[como beneficiario] beneficiario de cualquier suma adeudada en virtud del presente Contrato en caso de fallecimiento del Contratista Individual mientras presta los servicios del presente. Esto incluye el pago de cualquier servicio incurrido de seguro de responsabilidad civil atribuibles a la ejecución de servicios al PNUD.

EN FE DE LO CUAL, las Partes mencionadas otorgan el presente Contrato.

En virtud de la firma del presente, yo, el Contratista Individual conozco y acuerdo haber leído y aceptado los términos del presente Contrato, incluyendo las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales disponible en el sitio web del PNUD (http://www.undp.org/procurement) y adjunto como Anexo II que forman parte integral del presente Contrato; y del cual he leído y comprendido y acordado a cumplir conforme a los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual" y el ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión".

FUNCIONARIO AUTORIZADO: **Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo** **Nombre: Marcia de Castro**	**CONTRATISTA INDIVIDUAL:** **[NOMBRE]**
Firma: _____	**Firma: _____**
Fecha: [FECHA_INICIO]	**Fecha: [FECHA_INICIO]**

ANEXO I

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Al servicio de las personas y las naciones

ANEXO II CONDICIONES GENERALES

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista Individual tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y no será considerado bajo ningún concepto, como "miembro del personal" del PNUD, en virtud del Reglamento del Personal de la ONU, o como "funcionario" del PNUD, en virtud de la Convención de Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Febrero de 1946. Del mismo modo, ninguna disposición dentro del presente Contrato o con relación al mismo establecerá la relación de empleado y empleador, mandante y agente, entre el PNUD y el Contratista Individual. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas del PNUD y del Contratista Individual, si hubiere, no se considerarán bajo ningún concepto como empleados o agentes del otro, y el PNUD y el Contratista Individual serán los únicos responsables de todo reclamo que pudiere surgir de la contratación de dichas personas o entidades o con relación a la misma.

2. ESTÁNDARES DE CONDUCTA

En General: El Contratista Individual no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el desempeño de sus obligaciones conforme a las disposiciones del presente Contrato. En caso de que cualquier autoridad externa al PNUD buscara imponer cualquier instrucción sobre el presente Contrato, con respecto al desempeño del Contratista Individual en virtud del presente Contrato, el mismo deberá notificar de inmediato al PNUD y brindar toda asistencia razonable requerida por el PNUD. El Contratista Individual evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este Contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD. El Contratista Individual garantiza que ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista Individual deberá cumplir con toda ley, decreto, norma y reglamento a los cuales se encuentre sujeto el presente Contrato. Asimismo, en el desempeño de sus obligaciones, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión". El Contratista Individual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad emitidas por el PNUD. El incumplimiento de dichas normas de seguridad constituye los fundamentos para la rescisión del Contrato individual por causa justificada.

Prohibición de Explotación y Abuso Sexual: En el desempeño del presente Contrato, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual". Específicamente, el Contratista Individual no se involucrará en conducta alguna que pueda constituir la explotación o el abuso sexual, como se define en el boletín.

El Contratista Individual reconoce y acuerda que el incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del mismo y, junto con otros derechos jurídicos o soluciones jurídicas disponibles para cualquier persona, se considerará como fundamento para la rescisión del presente Contrato. Asimismo, ninguna disposición establecida en el presente limitará el derecho del PNUD de referir cualquier incumplimiento de los estándares de conducta antemencionados a las autoridades nacionales pertinentes para tomar la debida acción judicial.

3. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por el PNUD al Contratista Individual para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato deberá permanecer con el PNUD y dicho equipamiento deberá devolverse al PNUD al finalizar el presente Contrato o cuando ya no sea necesario para el Contratista Individual. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo al PNUD, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al Contratista Individual, sujeto al deterioro normal. El Contratista Individual será responsable de compensar al PNUD por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo

El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el Contratista Individual haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista Individual: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista Individual de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista Individual pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista Individual concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato. A solicitud del PNUD, el Contratista Individual deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los

documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos al PNUD, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente Contrato.
Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista Individual en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

4. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN.

La información considerada de propiedad del PNUD o del Contratista Individual y que es entregada o revelada por una de las Partes ("Revelador") a la otra Parte ("Receptor") durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial ("Información"), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera: el Receptor de dicha información deberá llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y el Receptor podrá utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información. El Receptor podrá revelar Información confidencial a cualquier otra parte mediante previo acuerdo por escrito con el Revelador así como con los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato. El Contratista Individual podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades del PNUD. El Contratista Individual notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera tal que le permita al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación. El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General o los otros organismos que gobierna, o a las normas promulgadas por el Secretario General. El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada en virtud del presente Contrato. Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

5. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE Y SEGURO POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD

En caso de que el PNUD requiera que el Contratista Individual viaje más allá de la distancia habitual de la residencia del mismo, y bajo previo acuerdo por escrito, dicho viaje será cubierto por el PNUD. Dicho viaje será en categoría económica cuando sea realizado por avión.
El PNUD podrá requerir que el Contratista Individual presente un Certificado de Buena Salud emitido por un médico autorizado antes de comenzar con el trabajo en cualquiera de las oficinas o predios del PNUD o antes de comprometerse para cualquier viaje requerido por el PNUD o con relación al desempeño del presente Contrato. El Contratista Individual deberá brindar dicho Certificado de Buena Salud lo antes posible una vez se le haya requerido, y antes de comprometerse para cualquier viaje, y el Contratista Individual garantiza la veracidad de dicho Certificado, incluyendo pero no limitándose a ello, la confirmación de que el Contratista Individual ha sido completamente informado sobre los requisitos de inoculación para el país o los países a los cuales el viaje sea autorizado.
En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del PNUD en virtud de los términos del presente Contrato mientras que el Contratista Individual se encuentra viajando a expensas del PNUD o desempeñando cualquier servicio en virtud del presente Contrato en cualquier oficina o predio del PNUD, el Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho a indemnización, equivalente a aquella brindada en virtud de la póliza de seguros del PNUD, disponible bajo petición.

6. PROHIBICIÓN PARA CEDER; MODIFICACIONES

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD, y cualquier intento de lo antedicho será anulado e invalidado. Los términos y condiciones de cualquier trámite adicional, licencias u otras formas de consentimiento con respecto a cualquier bien o servicio a ser brindado en virtud del presente Contrato no será válido ni vigente contra el PNUD ni constituirá de modo alguno un Contrato para el PNUD, a menos que dicho trámite, licencia u otros formatos de Contratos son el sujeto de un trámite válido por escrito realizado por el PNUD. Ninguna modificación o cambio del presente Contrato será considerado válido o vigente contra el PNUD a menos que sea dispuesto mediante enmienda válida por escrito al presente Contrato firmada por el Contratista Individual y un funcionario autorizado o una autoridad reconocida del PNUD para contratar.

7. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista Individual requiriera de los servicios de subcontratistas para desempeñar cualquier obligación en virtud del presente Contrato, el Contratista Individual deberá obtener la aprobación previa por escrito del PNUD para todos los subcontratistas.
El PNUD podrá, a su discreción, rechazar cualquier subcontratista propuesto o exigir su remoción sin justificación alguna y dicho rechazo no dará derecho al Contratista Individual de reclamar ningún retraso en el desempeño o de mencionar excusas para el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual será el único responsable de todos los servicios y obligaciones prestados/as por sus subcontratistas. Los términos de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

8. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista Individual no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el PNUD para su beneficio comercial o su activo, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o abreviatura alguna del nombre del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

9. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos todos los costos y gastos por litigios, honorarios de abogados, pagos y daños de liquidación, basándose o que surjan de o con relación a: (a) alegatos o reclamos sobre el uso por parte del PNUD de cualquier artículo patentado, material protegido por derechos de autor o por otros bienes o servicios brindados para el PNUD para su uso en virtud de los términos del presente Contrato, en todo o en parte, en conjunto o por separado, constituye una infracción de cualquier patente, derechos de autor, derechos de marca u otros derechos intelectuales de terceros; o (b) cualquier acto u omisión del Contratista Individual o de cualquier subcontratista o de cualquier persona empleada directa o indirectamente por los mismos para la ejecución del presente Contrato, que pudiera derivar en responsabilidad jurídica de cualquier parte ajena al presente Contrato, incluyendo pero no limitándose a ello, reclamos y responsabilidades que se vinculen con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados.

10. SEGUROS

El Contratista Individual deberá pagar al PNUD de inmediato por toda pérdida, destrucción o daño a la propiedad del PNUD causada por el Contratista Individual o por cualquier subcontratista, o por cualquier persona empleada en forma directa o indirecta por los mismos para la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual es el único responsable de tomar y mantener un seguro apropiado requerido para cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Contratista Individual será el responsable de tomar a su costo, todo seguro de vida, salud o cualesquiera otros seguros que considere apropiados para cubrir el período durante el cual el Contratista Individual deberá prestar sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual reconoce y acuerda que ninguno de los arreglos de contratación de seguros que el Contratista Individual pudiera realizar, serán interpretados como una limitación de la responsabilidad del mismo que pudiera surgir en virtud del presente Contrato o con relación al mismo.

11. EMBARGO PREVENTIVO Y DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista Individual no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse al Contratista Individual y que se le deba en virtud del trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista Individual.

12. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista Individual no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista Individual también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual deberá presentar también un estado de cuenta al PNUD sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de otras modificaciones en las condiciones u otro acontecimiento. Al recibir la notificación requerida bajo esta cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista Individual para que el mismo pueda llevar a cabo sus obligaciones bajo el presente Contrato.
En caso de que el Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo titulado “Rescisión”, salvo que el período de preaviso será de cinco (5) días en lugar de cualquier otro período de notificación. En cualquier caso, el PNUD tendrá derecho a

considerar al Contratista Individual como permanentemente incapaz de prestar sus obligaciones en virtud del presente Contrato en caso de que el Contratista Individual sufriera un período de suspensión en exceso de treinta (30) días.
Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos surjan por causas ajenas al control, falta o negligencia del Contratista Individual. El Contratista Individual reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

13. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito. El período de notificación será de cinco (5) días para contratos con una duración menor a dos (2) meses; y catorce (14) días para contratos con mayor duración. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación según la cláusula que se indica más abajo, no se considerará como "justificación", ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.
El PNUD podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en caso de que: (a) el Contratista Individual fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista Individual solicitara una moratoria sobre cualquier obligación de pago o reembolso, o solicitara ser declarado insolvente; (b) se le concediera al Contratista Individual una moratoria o se le declarara insolvente; el Contratista Individual cediera sus derechos a uno o más de sus acreedores; (c) se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista Individual, (d) el Contratista Individual ofrezca una liquidación en lugar de quiebra o sindicatura; o (e) el PNUD determine en forma razonable que el Contratista Individual se encuentra sujeto a un cambio materialmente adverso en su condición financiera que amenaza con dañar o afectar en forma sustancial la habilidad del Contratista Individual para desempeñar cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.
En caso de cualquier rescisión del Contrato, mediante recibo de notificación de rescisión por parte del PNUD, el Contratista Individual deberá, excepto a como pudiera ser ordenado por el PNUD en dicha notificación de rescisión o por escrito: (a) tomar de inmediato los pasos para cumplir con el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato de manera puntual y ordenada, y al realizarlo, reducir los gastos al mínimo; (b) abstenerse de llevar a cabo cualquier compromiso futuro o adicional en virtud del presente Contrato a partir de y luego de la fecha de recepción de dicha notificación; (c) entregar al PNUD en virtud del presente Contrato, todo plano, dibujo, toda información y cualquier otra propiedad completados/as en su totalidad o parcialmente; (d) desempeñar por completo el trabajo no terminado; y (e) llevar a cabo toda otra acción que pudiera ser necesaria, o que el PNUD pudiera ordenar por escrito, para la protección y preservación de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, con relación al presente Contrato que se encuentre en posesión del Contratista Individual y sobre el cual el PNUD tiene o pudiera tener un interés.
En caso de cualquier tipo de rescisión del presente Contrato, el PNUD únicamente tendrá la obligación de pagar al Contratista Individual una indemnización en forma prorrateada por no más del monto real del trabajo brindado a satisfacción del PNUD de acuerdo con los requisitos del presente Contrato. Los gastos adicionales incurridos por el PNUD que resulten de la rescisión del Contrato por parte del Contratista Individual podrán ser retenidos a causa de cualquier suma que el PNUD le deba al Contratista Individual.

14. NO-EXCLUSIVIDAD

El PNUD no tendrá obligación o limitación alguna con respecto a su derecho de obtener bienes del mismo tipo, calidad y cantidad, o de obtener cualquier servicio del tipo descrito en el presente Contrato, de cualquier fuente en cualquier momento.

15. EXENCIÓN IMPOSITIVA

El Artículo II, sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista Individual consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes. El PNUD no tendrá responsabilidad alguna por concepto de impuestos, derechos u otros cargos similares a ser pagados por el Contratista Individual con respecto a cualquier monto pagado al Contratista Individual en virtud del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce que el PNUD no emitirá ningún estado de ingresos al Contratista Individual con respecto a cualesquiera de los pagos mencionados.

16. AUDITORIA E INVESTIGACIÓN

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post pago realizada por auditores, tanto internos como externos del PNUD o por otros agentes autorizados o calificados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de dos (2) años siguientes a la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El PNUD tendrá derecho a un

reembolso por parte del Contratista Individual por los montos que según las auditorías fueron pagados por el PNUD a otros rubros que no están conforme a los términos y condiciones del Contrato.
El Contratista Individual reconoce y acepta que, de vez en cuando, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato o al otorgamiento mismo sobre las obligaciones desempañadas bajo el Contrato, y las operaciones del Contratista Individual generalmente en relación con el desarrollo del Contrato... El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista Individual de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El Contratista Individual deberá proveer su plena y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, pero no se limita a la obligación del Contratista Individual de poner a disposición su personal y la documentación pertinente para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables y de conceder acceso al PNUD a las instalaciones del Contratista Individual en momentos razonables y condiciones razonables en relación con este acceso al personal del Contratista Individual y a la documentación pertinente. El Contratista Individual exigirá a sus agentes, incluyendo, pero no limitándose a ello, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones llevadas a cabo por el PNUD .

17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Resolución Amigable: El PNUD y el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.
Arbitraje: A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 (“Medidas Provisionales de Protección”) y el Artículo 32 (“Forma y Efecto de la Adjudicación”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.